

ESPIONSA, agréguese los documentos presentados. Notifíquese -f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones de conformidad con la Ley. Sr. Juan Carlos Flores SECRETARIO hay un sello pp7351

la promoción de enajenar conforme al Art. 856 del Código Civil. Cítese a los demandados en los lugares señalados, para el efecto. Notifíquese en la casilla judicial señalada. Cítese y Notifíquese Dr. Fernando Rodríguez Boada Juez. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 23 de junio de 1998. las 11h30.- téngase en cuenta la nueva casilla judicial señalada por el actor para posteriores notificaciones. Hágase saber al Dr. Diego Chiboga P. que ha sido sustituido en la defensa. En lo principal, atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil se dispone la citación a los demandados Osvaldo Vásquez Vallejo, Fátima Torres López Leonor Magdalena Vallejo, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Notifíquese en la casilla judicial señalada. Cítese y Notifíquese Dr. Fernando Rodríguez Boada Juez.

guientes del Código Civil UBICACION DEL INMUEBLE: Lote de terreno de superficie de 5.000 mts.2 situado en el Barrio Bellavista, parroquia Calderón del Cantón Quito. TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 16 de Abril de 1998.- las 10h00. VISTOS: la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en con-

la declaración juramentada que obra de autos, se dispone citar al señor RAUL ERNESTO SANTIHI-NQJOSA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán del extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación del país, si cumplido el plazo de ley, no ha comparecido el citado, se concede la Autorización de salida del país de la menor FERNANDA PAOLA SANTI MURILLO, al exterior, en su rebeldía, téngase en

solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad de Quito, por tres veces, mediante una a otra, el plazo de ochenta días. Fijense carates durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Amagaña, comisionándose la referida diligencia al señor Teniente Político de la parroquia Amagaña. Incorpórese al proceso la documentación que adjunta. Se da

antes citado. Para el efecto cuéntenese con los funcionarios judiciales

En este predio se encuentra una casa de dos pisos, con una super-

DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO DE REMATE:

2 OCT 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JARDIN DE INFANTES PEPE AND MARY S.A. JARPYM

Se comunica al público que la compañía JARDIN DE INFANTES PEPE AND MARY S.A. JARPYM aumentó su capital en S/.3'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de agosto de 1996.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2570 de 24 de septiembre de 1996.

El capital actual de S/.5'000.000,00 está dividido en 5.000 acciones de S/.1.000,00 cada una.

Quito, 18 de septiembre de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

pp/24074

R del E
EXTRACTO JUDICIAL
CITACE: A los demandados Blendy Natalia Maldonado Larco con la demanda ejecutiva de conformidad a lo dispuesto en el Art. 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil. JUICIO: Ejecutivo CAUSA: No. 302-97 ACTOR: Ing. Marco Ramiro Flores Dávila DEMANDADO: Blendy Natalia Maldonado Larco DOMICILIO LEGAL: Edificio Banco Pichincha 2do. Piso, Of. 106, Cayambe ABOGADO DEFENSOR ACTOR: Dr. Celso Fabian Ruiz PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 12 de junio de 1997; Las 14h10.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa, y reúne los requisitos de Ley, por lo que en virtud del título acompañado se le admite a trámite en Juicio Ejecutivo. En lo principal se dispone: Que los demandados Blendy Natalia Maldonado Larco, en el término de tres días pague la obligación demandada o en el mismo término oponga las excepciones que les asistan. A petición del demandante en mérito a la información sumaria de fojas 1 se ordena el secuestro de los bienes muebles y electrodomésticos de propiedad de la ejecutada que los tienen en su almacén Creadorhogar en la Rocafuerte y Nueve de Octubre de esta ciudad de Cayambe, para el cumplimiento, intervengan el señor Alguacil del cantón el señor Leonardo Villalba a quien se nom-

ORDINARIOS

R. DEL E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR VICENTE PATRICIO VINUEZA BASTIDAS Y MARIA EUGENIA ZUNIGA DE VINUEZA. JUICIO: ORDINARIO no.875/98.- ACTOR: LCDA. MYRIAN DOLORES CAVIEDES VALLEJO DEMANDADOS: VICENTE PATRICIO VINUEZA BASTIDAS, MARIA EUGENIA ZUNIGA DE VINUEZA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la compañía **SIS-TEMSA S.A.**, a la junta general a realizarse el día viernes 23 de octubre de 1998, a partir de las 9H00, en las oficinas ubicadas en el edificio Morisáenz, en la intersección de la avenida "10 de Agosto" No. 6398 y calle "Juan de Ascaray", sector La Y del Distrito Metropolitano de Quito, para tratar lo siguiente:

Asuntos contemplados en el artículo Décimo Quinto, literal h de los estatutos y que son de importancia para la compañía.

Se convoca expresamente al comisario de la compañía sin perjuicio de hacerlo de manera especial e individual por nota escrita.

Felipe Ribadeneira
PRESIDENTE